



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 18 de agosto de 2021

### COMUNICACION N°2021/174

**Ref: NOTA DEL TESORO SERIE 29 EN UNIDADES INDEXADAS, A 13 AÑOS DE PLAZO, POR HASTA U.I. 6.650.000.000 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE UNIDADES INDEXADAS).**

Según el Decreto N° 237/021 de 22 de julio de 2021 y Resolución N° 3296 del 16 de agosto de 2021.

**Emisor: República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)**

**Agente Financiero: Banco Central del Uruguay**

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública de los títulos de referencia, cuyo detalle se expone a continuación:

Nota del Tesoro a 13 años en Unidades Indexadas, con cupón – Serie 29.

INTERÉS	2,50 % anual (1,25 % semestral)
MONTO AUTORIZADO	Hasta UI 6.650.000.000
PAGO DE CUPONES	24/02 y 24/08
FECHA DE EMISIÓN	24 de agosto de 2021
PLAZO	13 años
FECHA DE VENCIMIENTO	24 de agosto de 2034
AMORTIZACIÓN	Tres amortizaciones iguales y consecutivas: 24 de agosto de 2032 24 de agosto de 2033, 24 de agosto de 2034



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**Colocación:** Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa – de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Administradoras de Fondos de Inversión, Empresas Administradoras de grupos de Ahorro Previo, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Se deja constancia de que **las condiciones de integración corresponderán a las oportunamente comunicadas por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas.**

**Montos mínimos:** El monto mínimo de acreditación en cuenta, - y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta -, será de **UI 100** (unidades indexadas cien). Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

**Monto mínimo de propuesta:** UI 100.000.- Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean múltiplos de UI 10.000.-

**Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución:** La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el apartado Adjudicación.

**Contenido de las propuestas:** Se deberá indicar el monto - **valor nominal** - que se desea suscribir para cada uno de los instrumentos, **el precio**<sup>1</sup> a integrar en unidades indexadas más el interés corrido desde la fecha de emisión o último cupón vencido hasta la fecha de

---

<sup>1</sup> Precio a pagar con dos decimales por cada UI 100 de valor nominal.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

integración, y la **modalidad de integración**. Las mismas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET.

**Adjudicación:** Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay. El emisor queda facultado para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado en cada ocasión, así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. La totalidad de las ofertas será adjudicada a un único precio que será el de corte.

**Forma de integración:** Considerando las condiciones de integración definidas oportunamente por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, el importe efectivo de los montos adjudicados será debitado de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este Banco Central del Uruguay, dependiendo de la moneda de integración seleccionada o de los títulos seleccionados como forma de integración. A estos efectos, el sólo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.

Asimismo, en caso de corresponder, se aceptarán como medio de integración las Notas del Tesoro elegibles oportunamente comunicadas por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas. Estos instrumentos serán recomprados de acuerdo al último precio publicado en el Vector de Precios disponible al momento de realizarse cada licitación (incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). Las instituciones que deseen utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET (tildando la opción "Títulos"). Asimismo, deberán indicar en el sistema ÁGATA hasta las 17 horas del día de la licitación, el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta la fecha de liquidación, por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía.

**Pago de servicios:** Los intereses y la amortización se liquidarán acreditándose en todos los casos en la cuenta corriente en moneda nacional, y por el equivalente de la unidad indexada correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**Nota:** recepción de propuestas, montos a licitar y fecha de integración se comunicarán en cada llamado.

**Fabio Malacrida**

Gerente de Área

Gestión de Activos y Pasivos